



POLICÍA NACIONAL DEL ECUADOR

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN DE REFORMA PAC **Nro. PN-DINACOP-DJ-2024-085**

Fausto Patricio Tapia Rivadeneira
Teniente Coronel de Policía de E.M.

DELEGADO DEL SEÑOR COMANDANTE GENERAL DE LA POLICIA NACIONAL PARA CONTRATACIÓN PÚBLICA DE LA COMANDANCIA GENERAL – PLANTA CENTRAL **CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 76 numeral 7 literal l) establece: “Las resoluciones de los poderes públicos deberán ser motivadas. No habrá motivación si en la resolución no se enuncian las normas o principios jurídicos en que se funda y no se explica la pertinencia de su aplicación a los antecedentes de hecho. Los actos administrativos, resoluciones o fallos que no se encuentren debidamente motivados se consideraran nulos. Las servidoras o servidores responsables serán sancionados”;

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: “Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”;

Que, el artículo 227 de la Norma Constitucional ut supra, determina que: “La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación”;

Que, el artículo 280 Constitución de la República del Ecuador, dispone que: “El Plan Nacional de Desarrollo es el instrumento al que se sujetarán las políticas, programas y proyectos públicos; la programación y ejecución del presupuesto del Estado; y la inversión y la asignación de los recursos públicos; y coordinar las competencias exclusivas entre el Estado central y los gobiernos autónomos descentralizados. Su observancia será de carácter obligatorio para el sector público e indicativo para los demás sectores”;

Que, el artículo 288 de la Norma Constitucional establece que las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social, priorizando la adquisición de productos y servicios nacionales;

Que, el artículo 11 del Código Orgánico Administrativo define el principio de planificación como “Las actuaciones administrativas se llevan a cabo sobre la base de la definición de objetivos, ordenación de recursos, determinación de métodos y mecanismos de organización”;

Que, el artículo 47 del Código Orgánico Administrativo, determina: “La máxima autoridad administrativa de la correspondiente entidad pública ejerce su representación para intervenir en todos los actos, contratos y relaciones jurídicas sujetas a su competencia. Esta autoridad no requiere delegación o autorización alguna de un órgano o entidad superior, salvo en los casos expresamente previstos en la ley”;

Que, el artículo 72 numeral 2 del Código Orgánico Administrativo -COA-, dispone: “Prohibición de delegación. – No puede ser objeto de delegación: (...) 2. Las competencias que, a su vez se ejerzan por delegación, salvo autorización expresa del órgano titular de la competencia (...)”;

Que, el artículo 64 numeral 4 del Código Orgánico de Entidades de Seguridad Ciudadana y Orden Público – COESOP-, dispone: “(...) Ministro o Ministra. - El titular del ministerio rector de la seguridad ciudadana,



POLICÍA NACIONAL DEL ECUADOR

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

protección interna y orden público tendrá las siguientes funciones (...) Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la Policía Nacional (...);

Que, mediante Registro Oficial Nro. 395, de 4 de agosto de 2008, se publica la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en la cual se establecen los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios incluidos los de consultoría, que realicen los organismos y dependencias de las funciones del Estado;

Que, el numeral 9a del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, define a la delegación como: "(...) la traslación de determinadas facultades y atribuciones de un órgano superior a otro inferior, a través de la máxima autoridad, en el ejercicio de su competencia y por un tiempo determinado. Son delegables todas las facultades y atribuciones previstas en esta Ley para la máxima autoridad de las entidades y organismos que son parte del sistema nacional de contratación pública. (...)";

Que, el numeral 16 del artículo 6 de la Ley Ibídem, establece que la máxima Autoridad será quién ejerza administrativamente la representación legal de la entidad contratante;

Que, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece lo siguiente al respecto al Plan Anual de Contratación: "Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRASPUBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso (...)";

Que, el artículo 51 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, señala que: "Contrataciones de Menor Cuantía.- Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos: 1. Las contrataciones de bienes y servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría cuyo presupuesto referencial sea inferior al 0,000002 del Presupuesto Inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; 3. Si fuera imposible aplicar los procedimientos dinámicos previstos en el Capítulo II de este Título o, en el caso que una vez aplicados dichos procedimientos, éstos hubiesen sido declarados desiertos; siempre que el presupuesto referencial sea inferior al 0,000002 del Presupuesto Inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico.

En los casos de los numerales 1 y 3 se podrá contratar directamente; para el efecto, se contará con al menos tres proformas, salvo el caso de manifiesta imposibilidad.

Que, el artículo 6 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece lo siguiente respecto de la delegación: "Son delegables todas las facultades previstas para la máxima autoridad tanto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública como en este Reglamento General, aun cuando no conste en dicha normativa la facultad de delegación expresa. La resolución que la máxima autoridad emita para el efecto determinará el contenido y alcance de la delegación. Las máximas autoridades de las personas jurídicas de derecho privado que actúen como entidades contratantes, otorgarán poderes o emitirán delegaciones, según corresponda, conforme a la normativa de derecho privado que les sea aplicable. En el ámbito de responsabilidades derivadas de las actuaciones, producto de las delegaciones o poderes emitidos, se estará al régimen aplicable a la materia. Las resoluciones administrativas que se adopten por delegación serán consideradas como dictadas por la autoridad delegante. El delegado será personalmente responsable de las decisiones y omisiones con relación al cumplimiento de la delegación";

Que, el artículo 43 inciso final del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece: "(...) Las entidades contratantes podrán modificar el PAC a través de una resolución



POLICÍA NACIONAL DEL ECUADOR

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas. (...);

Que, el artículo 139 inciso final del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece: "Procedimiento.- Para las contrataciones previstas en los números 1 y 3 del artículo 51 de Art. 139 la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, la entidad contratante convocará exclusivamente a los proveedores que sean micro o pequeñas empresas, artesanos o actores de la economía popular y solidaria, domiciliados en la circunscripción territorial en que se ejecutará el contrato; y que estén interesados en participar. Posteriormente, se realizarán las etapas de preguntas, respuestas y aclaraciones, presentación y apertura de ofertas, y convalidación de errores de corresponder".

Que, el artículo 50 de la Normativa Secundaria del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: "Interoperabilidad.- La información de partidas presupuestarias del Plan Anual de Contratación -PAC se validará a través de la interoperabilidad con la base de datos del ente rector de las finanzas públicas, tratándose de entidades pertenecientes al Presupuesto General del Estado";

Que, mediante Acuerdo Ministerial Nro. MDI-DMI-2024-0055-ACUERDO, de 18 de mayo de 2024, la señora Dra. Mónica Rosa Irene Palencia Núñez, Ministra del Interior (E) resuelve: "Artículo 1.- Delegar al Comandante General de la Policía Nacional: a. Las atribuciones y responsabilidades establecidas en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y demás normativa aplicable, correspondientes a los procesos de gasto corriente referentes a obras, servicios y consultoría de sus dependencias, sin límite de monto (...);

Que, mediante Resolución Nro. CP-PN-CG-2024-004-R, de 20 de mayo de 2024, suscrito por el señor de la Policía Nacional, resuelve: "(...) Art. 2.- DELEGAR las atribuciones que la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de Aplicación; normativa secundaria, y, demás actos normativos de aplicación a todos los procedimientos de contratación pública; así como la autorización y suscripción de convenios de pago que correspondan, conforme el literal b del artículo 1 del ACUERDO Nro. MDI-DMI-2024-0055-ACUERDO de 18 de mayo de 2024 (...);

Que, mediante FUT: 2024-582-DTD-DNATH-PN, de 30 de abril de 2024, firmado por el señor General de Distrito Tapia Lafuente Henry Román, Director Nacional de Administración de Talento Humano, a través del cual se designó al señor Teniente Coronel de Policía, Tapia Rivadeneira Fausto Patricio, como Director Nacional de Contratación Pública;

Que, mediante Resolución de Aprobación del Plan Anual de Contrataciones Nro. PN-DINACOP-2024-001, de 15 de enero del 2024, el señor Coronel de Policía E.M., Marco Patricio Ortiz Nieto, Delegado del Ministerio del Interior para Compras Públicas de la Comandancia General-Planta Central, resuelve: "(...) Art. 1.- APROBAR el Plan Anual de Contrataciones de la Comandancia General Planta - Central de la Policía Nacional para el año 2024, previo al inicio de cualquier proyecto de contratación, de conformidad con el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en concordancia con el artículo 43 de su Reglamento General (...);

Que, mediante Oficio Nro. PN-DRI-QX-2024-1163-OF, de fecha 28 de mayo del 2024, suscrito por el señor Cptn. Mónica Raquel Aldas Paredes, Jefe del Departamento de Relaciones Internacionales, Subrogante, se remite lo siguientes documentos: "Informe de necesidad; Especificaciones técnicas; Estudio de mercado; Matriz documental del proceso", del proceso de contratación de MENOR CUANTÍA de "CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE INTERPRETACIÓN Y TRADUCCIÓN PARA EL DEPARTAMENTO DE RELACIONES INTERNACIONALES" (...)

Que, Informe de Necesidad Nro. PN-CG-DRI-2024-013-I, de 07 de junio del 2024, elaborado por: Sgos. Blanca Mariela Rodríguez Proaño, Servidora Policial Técnico Operativa DRI; revisado y aprobado por: Tcnl. Mario Andrés Cazco Rueda, Jefe del Departamento de Relaciones Internacionales, se ha justificado la necesidad institucional



POLICÍA NACIONAL DEL ECUADOR

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

para la: “CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE INTERPRETACIÓN Y TRADUCCIÓN PARA EL DEPARTAMENTO DE RELACIONES INTERNACIONALES”, conforme lo determina la normativa legal vigente; Que, en el Termino de Referencia No. PN-CG-DRI-2024-0017 de fecha 07 de junio del 2024, elaborado por: Sgos. Blanca Mariela Rodríguez Proaño, Analista DRI; revisado y aprobado por: Tcnl. Mario Andrés Cazco Rueda, Jefe del Departamento de Protocolo de la DIRCOM, se ha determinado los requerimientos técnicos y lineamientos para el proceso de contratación que tiene por objeto la: “CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE INTERPRETACIÓN Y TRADUCCIÓN PARA EL DEPARTAMENTO DE RELACIONES INTERNACIONALES”;

Que, mediante Estudio de Mercado de fecha 07 de junio del 2024, elaborado por: la señora Sgos. Blanca Mariela Rodríguez Proaño., Servidora Policial Técnico Operativa del DRI; revisado y aprobado por el señor Tcnl. Mario Andrés Cazco Rueda, Jefe del Departamento de Relaciones Internacionales, se ha determinado los requerimientos técnicos y lineamientos para el proceso de contratación que tiene por objeto la: “CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE INTERPRETACIÓN Y TRADUCCIÓN PARA EL DEPARTAMENTO DE RELACIONES INTERNACIONALES”; que en su parte pertinente indica lo siguiente: “Para determinar el presupuesto referencial se solicitó proformas a diferentes empresas mediante el correo electrónico institucional, del cual se recibió 2 (dos) proformas, se realiza un cálculo matemático para obtener el promedio entre las tres proformas, ya que las mismas CUMPLEN con las condiciones detalladas en los términos de referencia, en base al Art. 6 numeral 18 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, se concluye el presupuesto referencial, el valor de USD 11.380 (once mil trescientos ochenta con 00/100) más IVA”. (...)

Que, mediante Certificación de la Actividad PAP – POA Nro. PN-2024-DINACOP-DP-042-CG, de 12 de junio del 2024, la señora Tnte. Morán Guillén Ximena Patricia, Jefa del Departamento de Planificación Subrogante, certifica que el objeto para la “CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE INTERPRETACIÓN Y TRADUCCIÓN PARA EL DEPARTAMENTO DE RELACIONES INTERNACIONALES”, indicando: “SI SE ENCUENTRA EN LA PAP DE LA EOD COMANDANCIA GENERAL-PLANTA CENTRAL, CON UN VALOR DE 12.500 PARA EL AÑO 2024. CABE INDICAR QUE MEDIANTE RESOLUCIÓN Nro. PN-DINACOP-DJ-2024-070 SE REALIZO LA REFORMULACIÓN AL OBJETO DE CONTRATACIÓN.”;

Que, mediante Resolución de Reforma PAP Nro. PN-DINACOP-DJ-2024-070, de fecha 12 de junio del 2024, suscrito por el señor Teniente Coronel de Policía de E.M. Fausto Patricio Tapia Rivadeneira, DELEGADO DEL SEÑOR COMANDANTE GENERAL DE LA POLICIA NACIONAL PARA CONTRATACIÓN PÚBLICA DE LA COMANDANCIA GENERAL – PLANTA CENTRAL, que en su parte pertinente se resolvió: “Artículo 1. APROBAR la reforma a la Programación Anual de Planificación de la Comandancia General Planta Central, correspondiente al ejercicio fiscal del año 2024, de la siguiente forma.”. (...)

ÍTEM PRESUPUESTARIO	DESCRIPCIÓN DEL ÍTEM	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	SALDO ACTUAL	INCREMENTO	SALDO
530606	Honorarios por Contratos Civiles de Servicios	CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE INTERPRETACIÓN Y TRADUCCIÓN PARA EL DEPARTAMENTO DE RELACIONES INTERNACIONALES	USD. 12.500,00	-	USD. 12.500,00

Que, mediante certificación de Catálogo Electrónico Nro. PN-DINACOP-DCP-2024-043-C, de 13 de junio del 2024, certificado por el señor Poli. Guayco Sigcha Cristina Vanessa, Analista de Contratación Pública; CERTIFICA que el objeto: “CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE INTERPRETACIÓN Y TRADUCCIÓN PARA EL DEPARTAMENTO DE RELACIONES INTERNACIONALES”, “NO corresponde a los servicios normalizados disponibles en el Catálogo Electrónico“(...)” Se ha verificado que el código CPC seleccionado por la unidad requirente y que se detalla a continuación, NO se encuentra restringido, , conforme se evidencia en la siguiente captura de Código CPC: 839100012 (...);



POLICÍA NACIONAL DEL ECUADOR

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

Que, mediante certificación PAC Nro. PN-DINACOP-DCP-2024-0038-C, de 12 de junio del 2024, certificado por: la señora Poli. Guayco Sigcha Cristina Vanessa, Analista de Contratación Pública, CERTIFICA que: (...) Una vez revisada la información registrada en el portal institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública (SOCE), certifico que el proyecto que tiene por objeto la CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE INTERPRETACIÓN Y TRADUCCIÓN PARA EL DEPARTAMENTO DE RELACIONES SI consta en el Plan Anual de Contrataciones (PAC 2024) de la Comandancia General Planta Central (...) (...) Con un valor de USD. 12.500,00 para el año 2024, con un CPC No. 839100012, bajo el procedimiento de Subastas Inversa Electrónica, sin embargo, se deja constancia que según el Informe de Necesidad Nro. PN-CG-DRI-2024-013-I, los Términos de Referencia Nro. PN-CG-DRI-2024-0017 y el Estudio de Mercado S/N, se recomienda realizar una reforma modificatoria al PAC, en los siguientes ítems: PROCEDIMIENTO: Menor Cuantía de Servicios; OBJETO DE CONTRATACIÓN: CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE INTERPRETACIÓN Y TRADUCCIÓN PARA EL DEPARTAMENTO DE RELACIONES INTERNACIONALES (...)

Que, mediante Oficio Nro. PN-QX-DP-CG-PC-2024-1661-O, de fecha 24 de junio del 2024, suscrito por la señora JEFA DEL DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO COMANDANCIA GENERAL PC, quien adjunta el oficio Nro. PN-JF-DP-CG-PC-2024-2021-O, elaborado por el señor P.N. Ing. Luiggy Chicala, Analista de Presupuesto, mediante el cual informa que en el presupuesto asignado para el presente ejercicio fiscal a la EOD Comandancia General -Planta Central existe disponibilidad presupuestaria en el ítem 530606 "HONORARIOS POR CONTRATOS CIVILES DE SERVICIOS" por el valor solicitado de USD 11.380,00; con la finalidad de atender el requerimiento para el proceso de "CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE INTERPRETACIÓN Y TRADUCCIÓN PARA EL DEPARTAMENTO DE RELACIONES INTERNACIONALES, según la Certificación de disponibilidad presupuestaria No. 488.

Que, con memorando Nro. N-DINACOP-DCPCG-QX-2024-0550-M, de 24 de junio de 2024, el señor TCnrl. Fausto Patricio Tapia Rivadeneira, Delegado del señor Comandante General de la Policía Nacional para Contratación Pública de la Comandancia General - Planta Central, dispone al señor Sbte. Carlos Eduardo Miranda Arias, Jefe del Departamento Jurídico de la DINACOP, lo pertinente en el documento: "(...) Sírvase realizar la Resolución de Reforma al Plan Anual de Contrataciones (PAC-2024) de la EOD Comandancia General-Planta Central, según lo detallado en la Certificación PAC anexa y remita al Departamento de Compras Públicas para continuar con el proceso administrativo (...)";

Que, al existir la necesidad de realizar la: "CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE INTERPRETACIÓN Y TRADUCCIÓN PARA EL DEPARTAMENTO DE RELACIONES INTERNACIONALES"; debidamente sustentada y motivada conforme los sustentos técnicos y económicos antes precitados; y, en virtud que ha sido justificada realizar la reforma al Plan Anual de Contrataciones conforme consta la certificación PAC No. PN-DINACOP-DCP-2024-0038-C, de 12 de junio del 2024, en el ítem procedimiento y objeto de contratación;

En uso de las atribuciones que le confiere la Resolución Nro. CP-PN-CG-2024-004-R, de 20 de mayo de 2024, firmada por el señor Comandante General de la Policía Nacional, para que atiendan y ejecuten los requerimientos de contratación pública, de la EOD Comandancia General-Planta Central.

RESUELVE:

Artículo 1.- AUTORIZAR la décima octava reforma al Plan Anual de Contratación (PAC-2024) de la Comandancia General – Planta Central de la Policía Nacional, conforme consta debidamente justificado en la certificación PAC No. PN-DINACOP-DCP-2024-0038-C, de 12 de junio del 2024, en referencia al Informe de Necesidad Nro. PN-CG-DRI-2024-013-I, los Términos de Referencia Nro. PN-CG-DRI-2024-0017 y el Estudio de Mercado S/N.

Artículo 2.- REFORMAR el PAC, que tiene por actividad: "CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE INTERPRETACIÓN Y TRADUCCIÓN PARA EL DEPARTAMENTO DE RELACIONES INTERNACIONALES", de



POLICÍA NACIONAL DEL ECUADOR

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

conformidad con el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y artículo 43 de su Reglamento General, conforme el siguiente detalle:

TIPO DE PROCESO	DESCRIPCIÓN
MENOR CUANTÍA DE SERVICIOS	CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE INTERPRETACIÓN Y TRADUCCIÓN PARA EL DEPARTAMENTO DE RELACIONES INTERNACIONALES

Artículo 3.- DISPONER al Departamento de Compras Públicas realizar la reforma al Plan Anual de Contratación (PAC-2024) de la Comandancia General – Planta Central de la Policía Nacional, así como la publicación de ésta Resolución en el Portal Institucional del SERCOP (SOCE) www.compraspublicas.gob.ec, conforme la normativa vigente.

Artículo 3.- ENCARGAR al Departamento de Compras Públicas en coordinación con la Dirección de Comunicación Estratégica de la Policía Nacional, la publicación de la presente Resolución en la página web institucional de la Policía Nacional del Ecuador.

Artículo 4.- VIGENCIA la presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de suscripción, sin perjuicio de su publicación en el Portal Institucional del SERCOP (SOCE) www.compraspublicas.gob.ec.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE. – Dado en la ciudad de San Francisco de Quito D.M. el 26 de junio de 2024.

Fausto Patricio Tapia Rivadeneira
Teniente Coronel de Policía de E.M.

**DELEGADO DEL SEÑOR COMANDANTE GENERAL DE LA POLICIA NACIONAL PARA
CONTRATACIÓN PÚBLICA DE LA COMANDANCIA GENERAL – PLANTA CENTRAL**

Elaborado y Revisado por:	Sbte. Ab. Carlos Miranda Jefe Dpto. Jurídico DINACOP	
------------------------------	---	--